## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍





Tipo Norma : Resolución 662 EXENTA

Fecha Publicación :09-08-2006 Fecha Promulgación :10-07-2006

Organismo :SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Título :DECLARA ZONA DE INTERES TURISTICO NACIONAL EL AREA SALAR

DE MARICUNGA-VOLCAN OJOS DEL SALADO, EN LA REGION DE

ATACAMA

Tipo Versión :Unica De : 09-08-2006

Inicio Vigencia :09-08-2006 Id Norma :252086

URL :http://www.leychile.cl/N?i=252086&f=2006-08-09&p=

DECLARA ZONA DE INTERES TURISTICO NACIONAL EL AREA SALAR DE MARICUNGA-VOLCAN OJOS DEL SALADO, EN LA REGION DE ATACAMA

Núm. 662 exenta.- Santiago, 10 de julio de 2006.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 11 del DL Nº 1.224 de 1975, y en los artículos 25,26,27,28 y 29 del DS. Nº 515 de 1977 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el oficio EMDN.DAE.DAC.(R) Nº 6800/3614 de fecha 23.05.06 del Ministerio de Defensa Nacional; el oficio RR.EE.Difrol Of.Público Nº F 00564 del 02.06.06 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República

## Considerando:

- 1. Que el área propuesta comprende un territorio de alto valor paisajístico con recursos naturales y ecosistemas de altura y cordillera entre los que destacan lagunas y salares, altas cumbres entre las que se encuentra el Volcán Ojos del Salado, el volcán activo más alto del mundo con 6.893 m.s.n.m. y flora y fauna altiplánicas, todo lo cual constituye un marco y posibilidades adecuadas para un desarrollo turístico local futuro orientado al turismo de intereses especiales y ecoturismo.
- 2. Que las tendencias crecientes a nivel mundial por desarrollar formas de turismo asociadas a la naturaleza constituyen una oportunidad para recibir una demanda de mercados interesados en actividades de alta montaña, específicamente y ecoturismo en esta área dotada de importantes atractivos naturales.

3. Que es necesario desarrollar un proceso de planificación y ordenamiento turístico basado en una visión integral que cautele el uso sustentable de los regurgos turísticos del gitado espagio territorial

recursos turísticos del citado espacio territorial.

4. Que tanto las autoridades regionales y la comunidad en general anhelan contribuir a un mayor desarrollo turístico de su territorio en beneficio, tanto de la preservación de patrimonio natural, como del fortalecimiento de la calidad de vida de sus habitantes,

Resolución:

1. Declárase Zona de Interés Turístico Nacional el Area Salar de Maricunga -Volcán Ojos del Salado, ubicado en la Comuna de Copiapó de la Región de Atacama, cuyos límites son los siguientes:

AREA SALAR DE MARICUNGA - VOLCAN OJOS DEL SALADO - COMUNA DE COPIAPÓ REGION DE ATACAMA

Principales puntos y coordenadas UTM de referencia que delimitan la ZOIT:

VER DIARIO OFICIAL DE 09.08.2006, PÁGINAS 7 y 8.

2. A contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse sobre los proyectos específicos de inversión en el área señalada en el  $N^\circ$  1 precedente en el plazo que establece la ley.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Oscar Santelices Altamirano, Director Nacional de Turismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Mauricio Silva Norambuena, Jefe

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍



Departamento Administrativo.